

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-2210/2012 /

Colina, 20 de septiembre de 2012

VISTOS: Acuerdo N° 112, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 20 de septiembre de 2012; Memorandum N° 389/12 de fecha 04.09.12 de la Asesora Jurídica al Sr. Alcalde mediante el cual informa sobre solicitud de comodato de la Junta de Vecinos Villa San Andrés III, el terreno de la Sede ubicada calle Padre Soto entre Lidia Muñoz y Pasaje Las Araucarias; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 112, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 20 de septiembre de 2012, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por 05 años renovables, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA SAN ANDRES III** el terreno de la Sede ubicada calle Padre Soto entre Lidia Muñoz y Pasaje Las Araucarias.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- DOM
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus concejales adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 112

VISTOS: Estos Antecedentes: Memorándum N° 389/12 de fecha 04.09.12 de la Asesora Jurídica al Sr. Alcalde mediante el cual informa sobre solicitud de comodato de la Junta de Vecinos Villa San Andrés III, el terreno de la Sede ubicada calle Padre Soto entre Lidia Muñoz y Pasaje Las Araucarias; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por 05 años renovables, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA SAN ANDRES III** el terreno de la Sede ubicada calle Padre Soto entre Lidia Muñoz y Pasaje Las Araucarias.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.